FECHA: JULIO 14 DE 2025

SEÑOR (A): VANESSA ILIANA BOLIVAR MARTINEZ
ASESORA DE DESPACHO GRADO 03, CODIGO 105.
SECRETARIA DEL INTERIOR // O QUIEN HAGAS SUS VECES

ASUNTO: SUPERVISIÓN AL CONVENIO DE ASOCIAIÓN No. 202501157

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y FUNDACIÓN EMPRENDEDORES UNIDOS POR COLOMBIA (FUNDAEUP).

En atención a la delegación conferida mediante Decreto Nº 000391 de 2024, por el cual se modifica parcialmente el decreto 00021 del 2 de enero de 2020, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor del contrato No 202501157.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de Contratación Directa No. RE-0006-2025 correspondiente al Contratista: FUNDACIÓN EMPRENDEDORES UNIDOS POR COLOMBIA identificada con Nit 901.065.293 - 9, pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior.
Departamento del Atlántico

Proyectó: Enrique Caraballo Osorio / Asesor Externo / Secretaría Del Interior
Aprobó: Sara Raad De la Ossa. / Asesor de Despacho / Secretaría Del Interior